



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 062 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 12 FEB 2026

VISTO:

El petitorio de Pago de Intereses Legales por pago tardío del concepto Función Técnica Especializada formulado por **Doña NORMA BERTHA CHACALIAZA VDA DE APARCANA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N°4759-2025 de fecha 11 de noviembre del 2025, **Doña NORMA BERTHA CHACALIAZA VDA DE APARCANA**, solicita el pago de interés legal laboral por pago tardío del concepto Función Técnica Especializada; adjuntando al efecto Pericia Contable efectuada por CPCC Gregorio Huamani Guerra, el cual ha determinado el monto de dichos intereses por el período que comprende la fecha en que le fuera reconocido dicho derecho hasta la fecha de pago de la misma, el cual asciende a la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 51/100 SOLES (S/ 5,861.51)**;

Que, por Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de diciembre de 2005 se Reconoce como Adeudos por el concepto de Función Técnica Especializada entre otros a la servidora Pensionista (D. Ley N° 20530) **Doña NORMA BERTHA CHACALIAZA VDA DE APARCANA**, la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta con 42/100 Soles (S/ 5,460.42);

Que, derivados los actuados a la Oficina de Administración a fin de que a través del área competente emita pronunciamiento respecto de la Pericia de parte presentada por la recurrente; mediante Oficio N° 628-2025-GORE-ICA-DRA/OA-EC el Equipo de Contabilidad de la Oficina de Administración, efectúa la evaluación de la Pericia Contable de parte presentada por la recurrente, comunicando que la liquidación practicada del cálculo de intereses legales se encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 041-2026-DRA-OPA/EPRE el Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación Agraria da cuenta que **NO** se cuenta con disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 22 Pensiones y otras prestaciones sociales, especifica 22.11.11 Régimen de Pensiones 20530 para efectuar el reconocimiento y pago por concepto de intereses legales por el pago tardío por el concepto Función Técnica especializada a **Doña NORMA BERTHA CHACALIAZA VDA DE APARCANA**;

Que, asimismo se debe tener en cuenta, a efectos de emitir el Acto Resolutivo respectivo, lo que dispone la Ley N°32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la que dispone en su Artículo 4 numeral 4.2: "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que precisa que: *Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Ley N° 25920, Ley N°32513, D. Leg. N° 1440, O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 062 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **12 FEB 2026**

SE RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER como Adeudo por concepto de Intereses Laborales generados por el no pago oportuno de la Bonificación por Función Técnica Especializada reconocida mediante R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA a favor de **Doña NORMA BERTHA CHACALIAZA VDA DE APARCANA** por la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 51/100 SOLES (S/ 5,861.51)**, de conformidad a la liquidación aprobada por el Equipo de Contabilidad de la Oficina de Administración.

SEGUNDO: DISPONER que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Presupuesto Analítico del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 100 Agricultura - Genérica de gastos 22 Pensiones y otras prestaciones sociales, especifica 22.11.11 Régimen de Pensiones 20530.

TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la Asignación Específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100: Sede Agricultura – Ica, Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, correspondiente al Año Fiscal 2025.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Galdres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

